



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

D.110 (rev. 1)

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

**PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN
TASACIÓN Y CONTABILIDAD
EN LOS SERVICIOS INTERNACIONALES
DE TELECOMUNICACIÓN**

**TASACIÓN Y CONTABILIDAD DE
LAS COMUNICACIONES CONFERENCIA**

Recomendación D.110 (rev. 1)



Ginebra, 1992

PREFACIO

El CCITT (Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Plenaria del CCITT, que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiarse y aprueba las Recomendaciones preparadas por sus Comisiones de Estudio. La aprobación de Recomendaciones por los miembros del CCITT entre las Asambleas Plenarias de éste es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 2 del CCITT (Melbourne, 1988).

La Recomendación D.110 ha sido preparada por la Comisión de Estudio III y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 2 el 16 de junio de 1992.

NOTA DEL CCITT

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una Administración de telecomunicaciones como una empresa privada de explotación de telecomunicaciones reconocida.

© UIT 1992

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación D.110

TASACIÓN Y CONTABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES CONFERENCIA

(revisada en 1992)

Preámbulo

Esta Recomendación contiene los principios y condiciones generales de la tasación y contabilidad de las comunicaciones conferencia internacionales. Una comunicación conferencia (multiconferencia) es aquella en la que tres o más clientes individuales situados en localidades diferentes se conectan a través de un puente de comunicación conferencia que permite a cada uno de los participantes en la comunicación hablar y/o escuchar a los demás.

1 Tipos de comunicación conferencia

Las comunicaciones conferencia son de dos categorías. En la primera el proveedor del servicio establece la comunicación en nombre del cliente organizador y todos los demás participantes son llamados por el operador o por cualquier otro procedimiento a una hora predeterminada. La otra categoría no precisa la asistencia de operador para establecer la conferencia. El originador de la conferencia accede al puente de comunicación conferencia y llama directamente a los participantes en la conferencia, o los participantes en la conferencia llaman al puente de comunicación conferencia a una hora predeterminada.

2 Tasación

2.1 Puentes de comunicación conferencia

Los puentes de comunicación conferencia podrán ser facilitados y tasados por diversos proveedores de servicios y para comunicaciones tanto nacionales como internacionales, de acuerdo con la legislación nacional aplicable. En consecuencia, las tasas imputadas a los puentes de comunicación conferencia son un asunto de incumbencia nacional.

2.2 Llamadas que intervienen en una comunicación conferencia

Las llamadas procedentes o destinadas al puente de comunicación conferencia serán normalmente facturadas como comunicaciones individuales. El terminal llamante de la comunicación determinará la tarifa de la compañía o país aplicable a la duración de la comunicación. El establecimiento de estas tarifas y las tasas de percepción incumben al país de origen de las comunicaciones.

3 Contabilidad

3.1 Si se requiere la intervención del operador de una Administración para establecer una comunicación internacional en una comunicación conferencia, estas comunicaciones se considerarán comunicaciones de persona a persona en las cuentas internacionales, previo acuerdo bilateral.

3.2 No obstante, algunas Administraciones ofrecen comunicaciones conferencia, consideradas como comunicaciones de persona a persona o comunicaciones de estación a estación, con posibilidad de pedir que se añadan o supriman participantes durante la comunicación. En esos casos, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Recomendación D.178 a efectos de contabilidad, previo acuerdo bilateral.

3.3 Si no se requiere la asistencia del operador para el establecimiento de la comunicación conferencia, todas las llamadas se clasificarán como llamadas automáticas a efectos de la contabilidad internacional.